

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 713-547/2.023.-  
Lu.

DECRETO N° **1237** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario-Centro Especialidades Norte, tramita la promoción a favor de la Sra. Norma Beatriz Méndez, CUIL N° 27-17262850-3, quien revista en el cargo categoría 17, Agrupamiento Técnico, del Escalafón General. Ley N° 3161/74, a la categoría 24, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la agente Méndez, fue promocionada al cargo categoría 21 situación que aún resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente Méndez reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal; Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Méndez, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2.024, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indican las partidas presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Sra. Norma Beatriz Méndez, CUIL N° 27-17262850-3, al cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario-Centro Especialidades Norte, a partir del 1 de enero de 2.024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024:**

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

EXEMPLAR QUE SE AUTENTICA DEL ORIGINAL  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CP*  
CSC. CENARA GISELA HUANG  
U/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO A DECRETO N°

1237 -s-

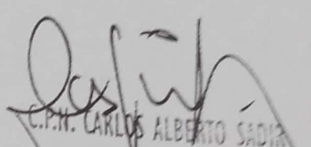
**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

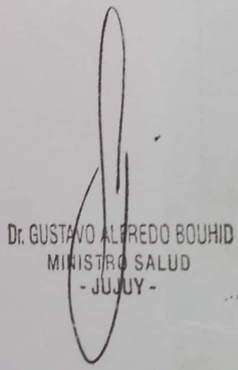
**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

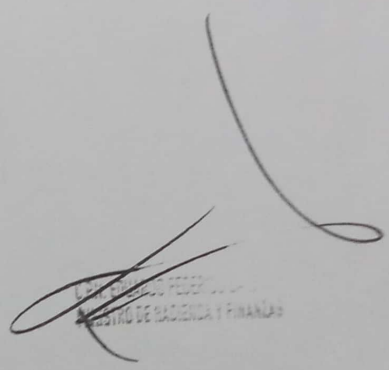
**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.